MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO - SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión presentado por los Sres. Florentín Raúl Clemente, DNI N°: 17.071.715 y otros, ubicados en las calles Néstor Zamaro, Italia y Bv. Pellegrini, partida inmobiliaria 06-11-00-030050/0000-6, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un terreno categorizado como Urbano;

Que, a solicitud de esta Municipalidad, se contempla la apertura de una calle, no estando el Loteador obligado a ello, por tratarse de una Cortada; lo cual compensa en mas del 10% previsto como espacios verdes o fines comunitarios, evitando que el loteador efectúe pasillos en condominios de escasas dimensiones o inconvenientes con la infraestructura;

Que, se mantiene la continuidad de las calles de norte a sur; y además no hay trazas de calles desde N. Zamaro hasta M. Comerón, lo que dificulta la circulación en la zona;

Que, se ha presentado la correspondiente factibilidad de Servicios de Energía y Alumbrado Público;

Que, se ha presentado la correspondiente factibilidad de Servicio de Agua Potable;

Que, se ha efectuado la nivelación del terreno y el correspondiente estudio hídrico;

Que, cuenta con la aprobación técnica de la Dirección de Obras y Servicios Públicos;

Que, este Cuerpo cuenta con la pruebas y documental suficiente, para determinar los actuales titulares, como así también, la respectiva conformidad de lo planteado en la presente;

Que, se debe dictar la norma legal que regule el acto administrativo, como así también, la aceptación de las donaciones propuestas;

Que, la Ley N° 2756, Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39) inciso 8, fija como atribución del Honorable Concejo Municipal, el aceptar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

ORDENANZA N° 2652/13

Art. 1º): En un todo de acuerdo al plano de Mensura, Unificación y Subdivisiones, presentado y confeccionado por la agrimensora Nancy Giménez, matricula I.Co.P.A: 1-0019-6, que forma parte de la presente, dispónese el trazado oficial para el sector a lotear según lo establecido en el plano:

Calles:

- N° 66 bis desde Italia hasta Bv. Pellegrini.

Art. 2º): Aceptase la donación que sin cargo alguno efectúan a favor de la Municipalidad de San Justo, los actuales propietarios: Sres. Nicolás María Angeloni, Raúl Ramón Espindola, Ignacio Demetrio Farioli, Diego Nestor Volpato y Andrea Alejandra Tocalli, consistente en terreno correspondiente para el razado de calles, conforme al siguiente detalle y al plano de Mensura, Urbanización y Subdivisiones confeccionado para tal efecto.

- a) N° 66 bis desde Italia hasta Bv. Pellegrini.-

Art. 3º): La superficie donada para las calles es de 2.480,00.- metros cuadrados, lote N° 33.

Art. 4º): Los terrenos donados según los artículos 2° y 3° de la presente Ordenanza, serán escriturados a favor de la Municipalidad de San Justo, libre de todo gravamen o gasto.

Art. 5º): La Dirección de Obras y Servicios Públicos no otorgará permiso de obra para futuras construcciones, si no se cumplen todos los requisitos de la Ordenanza N° 744 y sus complementarias.

Art. 6º): Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓN, 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2652 / 2013**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 100**

FECHA: **18/11/2013**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE